



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 68-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día dos de diciembre de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PÁ DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02DIC020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 65-2020

Se dio lectura al Acta N° 65-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 65-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30NOV020, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de noviembre del 2020, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES | CONCEPTO | VALOR US\$ |
|---|---------------------|--------------------|
| COMPRAS COMERCIALES | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 19,709.13 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 11,794.31 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 85,038.70 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 34,585.66 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 21,883.52 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 20,629.64 |
| Total de Compras Comerciales | | US\$ \$ 193,640.96 |
| FONDO DE APOYO AL COSAM | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 31,757.20 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,858.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 15,466.80 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 15,975.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 56,336.70 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 12,342.40 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | |
|--|--|----------------------|
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 7,536.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 27,536.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 55,005.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS COSAM | \$ 8,825.42 |
| Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM | US\$ | \$ 237,638.52 |
| PROVEEDORES FONDO CEFAFA | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,299.44 |
| Total de pagos del Fondo CEFAFA | US\$ | \$ 6,299.44 |
| PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS PROG. REHABILITACION | \$ 14,979.52 |
| Total de pagos del Fondo Programa de Rehabilitación | US\$ | \$ 14,979.52 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA | \$ 62,395.22 |
| Total de Gastos de Operación | US\$ | \$ 62,395.22 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES | US\$ | \$ 514,953.66 |

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 16 al 30 de noviembre del 2020.

IV. INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL A LAS EXISTENCIAS INSTITUCIONALES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la Auditoría especial a las Existencias Institucionales de Productos Farmacéuticos y Otros, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, con el objetivo de revisar el control interno aplicado a las Existencias Institucionales de Productos Farmacéuticos y Otros, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en verificar los procesos y documentación de las actividades de control relacionadas a las Existencias Institucionales por el periodo del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos, otros asuntos menores fueron reportados en la Carta de Gerencia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. CONCLUSIONES

De acuerdo a nuestro examen realizado concluimos en lo siguiente:

1. De acuerdo a sistema Infos, existen medicamentos vencidos que reporta la bodega 27, los cuales están pendiente su depuración.
2. Se realizaron aplicaciones a nivel de sistema informático en el costo de los inventarios, ocasionando la diferencia con los registros contables.

D. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a las Existencias Institucionales de Productos Farmacéuticos y Otros, por el periodo evaluado del 01JUN019 al 30JUN020.
2. Se encomiende a la Gerencia Comercial realizar el proceso de revisión de los medicamentos vencidos que reporta la bodega 27, según sistema y de los cuales está pendiente su depuración.
3. Se encomiende a la Gerencia Financiera revisar, depurar la diferencia presentada en la conciliación de inventario, por un monto de US\$ 211,001.10, debiendo presentar la documentación y gestiones realizadas para ajustar dicho saldo.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a las Existencias Institucionales de Productos Farmacéuticos y Otros, por el periodo evaluado del 01JUN019 al 30JUN020, y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Comercial, para realizar el proceso de revisión de los medicamentos vencidos que reporta la bodega 27, según sistema y de los cuales está pendiente su depuración.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para revisar, depurar la diferencia presentada en la conciliación de inventario, por un monto de US\$ 211,001.10, debiendo presentar la documentación y gestiones realizadas para ajustar dicho saldo.

V. PROPUESTA DE PLAN DE INCENTIVOS 2021

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta del Plan de incentivos 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Art. 53, en el que se establecen como prestaciones al personal las siguientes: literal g) cualquier otra prestación que con autorización del Consejo Directivo y a propuesta de la Gerencia General sea concedida. Asimismo, los incentivos que se mencionan en los artículos 42, 52, 53 y 65 del mismo.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. CONSIDERACIONES

1. Los incentivos buscan relacionar los intereses o motivaciones de las personas con las metas de la empresa, permiten que el empleado se sienta identificado con la Institución.
2. Que los incentivos permiten que el empleado sienta motivación en todo lo que realiza dentro de la empresa y conlleva a realizar las labores cotidianas, con entusiasmo y proactividad.
3. Que los incentivos constituyen una estrategia de suma importancia para el alcance de los objetivos y metas institucionales.

C. PLAN DE INCENTIVOS 2021

D. CONCLUSIÓN

La ejecución del presente Plan de Incentivos constituye una estrategia de suma importancia para el alcance de los objetivos, metas institucionales, incremento en la productividad de los empleados, a través de ello promoviendo la fidelización de clientes y la creación de una buena impresión de la Institución en la prestación de servicios con calidad y excelencia.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización del Plan de Incentivos del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, año 2021.
2. Autorización de las actividades del cronograma de incentivos a desarrollarse en el año 2021.
3. Autorización para hacer uso del presupuesto en las actividades a desarrollarse según el plan de incentivos año 2021.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Plan de Incentivos del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, año 2021.
- b. Autorizadas las actividades del cronograma de incentivos a desarrollarse en el año 2021.
- c. Autorizado el uso del presupuesto en las actividades a desarrollarse, según el plan de incentivos año 2021.

VI. AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DE SERVICIO DE PAQUETERÍA CEFAFA 2021

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización para la prórroga de servicio de paquetería CEFAFA 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. BASE LEGAL

**REFORMA DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA Art. 24.
LEY LACAP**

Art. 83. Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios

B. CONSIDERACIONES

1. Es necesario realizar la contratación de servicios para la oportuna ejecución en la operatividad de los procesos orientados al alcance de los objetivos del CEFAFA.

2. El proveedor del servicio a continuación descrito ha demostrado eficiencia en el servicio realizado, apoyo oportuno al momento de solicitar consultas y visitas técnicas, en el momento del proceso de contratación fue la oferta más económica; los tiempos de atención han sido como se pactaron, cumplen con los requerimientos exigidos por CEFAFA, para iniciar el trámite de pago.

3. La prórroga el servicio de «Recolección, Transporte y Entrega de Paquetería» ofrece mantener las mismas condiciones tanto en especificaciones, como en precio.

C. DETALLE DEL SERVICIO A PRORROGAR PARA EL AÑO 2021

| Nº | NOMBRE | PROVEEDOR | FRECUENCIA | MONTO DEL CONTRATO ACTUAL 2020 IVA INCLUIDO | MONTO DEL SERVICIO A PRORROGAR IVA INCLUIDO |
|----|---|--------------------------|------------|---|---|
| 1 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERÍA | URBANO EXPRESS S.ADE C.V | DIARIO | \$14,238.00 | \$14,238.00 |

D. SERVICIO DE PAQUETERÍA A PRORROGAR PARA EL AÑO 2021

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | AÑO DEL SERVICIO | | | |
|----------|------------------|--|-------------|--------------|-------------------|
| | | 2020 | 2021 | 2020 CONSUMO | |
| | | SERVICIO | MONTO ANUAL | MONTO ANUAL | CONSUMO A OCT2020 |
| 1 | Unidad | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERIA. | \$14,238.00 | \$14,238.00 | \$4,243.00 |

DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO

1. Servicio por paquete cerrado.
2. Servicio por entrega al detalle.
3. Tener la capacidad de entregar a nivel nacional.
4. Se requiere que cuente con sistema de monitoreo de vehículos.
5. Se requiere que cuente con un sistema de control y consulta de paquetes en línea.
6. Se requiere que la paquetería sea entregada en 24 horas o menos.
7. Se requiere que la empresa confirme la entrega y recolección de paquetería.
8. Se requiere que provea punto de contacto para consultas de paquetería.
9. Se requiere que ofrezca crédito de al menos 30 días.

[Handwritten signatures]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. COMPARACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE PAQUETERÍA

| DESCRIPCIÓN | TARIFA URBANO EXPRESS | TARIFA CARGO EXPRESO |
|----------------------------|--|---|
| Costo por paquete | \$1.20 (hasta 75 libras) | \$2.00 (hasta 55 libras) |
| Costo por Libra adicional | \$0.12 | \$0.15 |
| Tiempo de crédito | 30 días | 30 días |
| Tipo de productos | Farmacéuticos y otros | Farmacéuticos y otros |
| Material operativo | Se proporcionará cantidad mensual de guías gratis | No se especifica en la cotización |
| Cantidad promedio paquetes | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| Servicios adicionales | Como parte del servicio se asigna un ejecutivo de cuentas, el cual lleva el control diario de los envíos (facturación, reportes, estadísticas, reclamos, etc.), consulta en línea. | Prueba de entrega digitalizada (monitoreo en página web sin costo adicional). |

F. CONCLUSIÓN

Debido al eficiente servicio y buenos precios brindados por el proveedor en la recolección, transporte y entrega de paquetería, es importante en el proceso de abastecimiento, ya que proporciona envíos a nuestras diferentes salas de ventas y contribuye para la operatividad del CEFAFA en el desarrollo de sus funciones para el alcance de los objetivos institucionales; por tanto, es procedente prorrogar el servicio de:

Recolección, transporte y entrega de paquetería.

G. RECOMENDACIÓN

Se solicita autorización del Honorable Consejo Directivo para prorrogar el servicio para el año 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

| Nº | NOMBRE | PROVEEDOR | FRECUENCIA | MONTO DEL CONTRATO ACTUAL 2020 IVA Y CESC INCLUIDO | MONTO DEL SERVICIO A PRORROGAR IVA Y CESC INCLUIDO |
|----|---|---------------------------|------------|--|--|
| 1 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERÍA | URBANO EXPRESS S.A de C.V | DIARIO | \$14,238.00 | \$14,238.00 |

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la prórroga del servicio para el año 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

| Nº | NOMBRE | PROVEEDOR | FRECUENCIA | MONTO DEL SERVICIO A PRORROGAR IVA Y CESC INCLUIDO |
|----|---|---------------------------|------------|--|
| 1 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERÍA | URBANO EXPRESS S.A de C.V | DIARIO | \$14,238.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VII. PROPUESTA PARA LIQUIDAR UN CERTIFICADO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para liquidar un certificado a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 02DIC020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en liquidar 1 certificado a plazo por US\$1,500,000.00 del Fondo CEFAFA, cuyos fondos se utilizarán para cubrir compromisos con proveedores del Fondo COSAM, correspondiente al mes de diciembre 2020.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 02DIC020, se tiene un total de \$15,762,666.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$14,241,666.00, que representa el 90.35% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representa el 9.65% del total.

D. CONCLUSION

Se propone liquidar 1 certificado a plazo por US\$1,500,000.00 del Fondo CEFAFA, con vencimiento 04DIC020, para lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Se transferirán temporalmente US\$ 700,000.00 al Fondo COSAM, para cubrir pagos a proveedores, correspondiente al mes de diciembre 2020. Posteriormente, este valor se reintegrará nuevamente al Fondo CEFAFA así: a) US\$ 340,000.00 que se reciban en el mes de diciembre 2020 del aporte del 4% de cotizaciones del personal activo de la Fuerza Armada; y, b) De la liquidación de 1 certificado de Depósito a plazo por US\$ 450,000.00 del Fondo COSAM que vencerá el 28DIC020, se tomarán US\$ 360,000.00 para completar el reintegro.

2. Del remanente de la liquidación del Depósito a Plazo por US\$ 1,500,000.00, se solicitará autorización para efectuar una reinversión en un nuevo certificado en depósito a plazo por US\$ 800,000.00, luego de revisar que no habrá ninguna otra necesidad por afrontar.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

Liquidar 1 certificado a plazo por US\$1,500,000.00 del Fondo CEFAFA, con vencimiento 04DIC020, para lo siguiente:

1. Transferir temporalmente US\$ 700,000.00 al Fondo COSAM, para cubrir pagos a proveedores correspondiente al mes de diciembre 2020. Posteriormente, este valor se reintegrará nuevamente al Fondo CEFAFA así: a) US\$ 340,000.00 que se reciban en el mes de diciembre 2020 del aporte del 4% de cotizaciones del personal activo de la Fuerza Armada; y, b) De la liquidación de 1 certificado de Depósito a plazo por US\$450,000.00 del Fondo COSAM que vencerá el 28DIC020, se tomarán US\$ 360,000.00 para completar el reintegro.

2. Del remanente de la liquidación del Depósito a Plazo por US\$1,500,000.00, se solicitará autorización para efectuar una reinversión en un nuevo certificado en depósito a plazo por US\$800,000.00, luego de revisar que no habrá ninguna otra necesidad por afrontar.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la liquidación de un certificado a plazo por US\$ 1,500,000.00 del Fondo CEFAFA, con vencimiento 04DIC020, para realizar lo siguiente:

a. Transferir temporalmente US\$ 700,000.00 al Fondo COSAM, para cubrir pagos a proveedores, correspondiente al mes de diciembre 2020. Posteriormente, este valor se reintegrará nuevamente al Fondo CEFAFA así: a) US\$ 340,000.00 que se reciban en el mes de diciembre 2020 del aporte del 4% de cotizaciones del personal activo de la Fuerza Armada; y, b) De la liquidación de 1 certificado de Depósito a plazo por US\$450,000.00 del Fondo COSAM que vencerá el 28DIC020, se tomarán US\$ 360,000.00 para completar el reintegro.

b. Autorizado que del remanente de la liquidación del Depósito a Plazo por US\$ 1,500,000.00, se solicitará autorización para efectuar una reinversión en un nuevo certificado en depósito a plazo por US\$ 800,000.00, luego de revisar que no habrá ninguna otra necesidad por afrontar.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA LG COSAM N° 62/2020 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COSAM, AÑO 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación del proceso de la LG COSAM N° 62-2020 Suministro de medicamento para el COSAM, año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. El requerimiento y especificaciones técnicas de la Libre Gestión COSAM N° 62/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COSAM AÑO 2020".
2. La asignación presupuestaria de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,476.05) del Rubro de Medicamentos del Fondo de Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada.
3. Las ofertas presentadas para participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 62/2020 denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COSAM AÑO 2020", de los oferentes: 1) B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., 2) Droguería Americana S.A. de C.V., 3) Grupo Paill, S.A. de C.V, 4) Menfar S.A. de C.V. y 5) Laboratorios Vijosa, S.A de C.V.
4. Recomendación de Adjudicación presentada por los Especialistas, por parte del HMC, Cap. y Dra. Ana Raquel Castillo Regalado, Oficial Responsable de la Comisión; Tec. Claudia Marlene Pineda Clara, Técnico Especialista del Bien y Adm. Ana Isabel Peralta de Rivera, Digitadora. Por parte del CEFAFA, Licda. Doris Elizabeth Soriano de Sosa, Técnico Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

B. CONSIDERACIONES

1. Que en fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinte, se divulgó los Términos de Referencia de la Libre Gestión COSAM N° 62/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COSAM AÑO 2020", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día veinticuatro de noviembre del presente año.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte se recibieron las ofertas en el horario definido, de 07:30 a 12:00 horas y de 13:00 a 14:30 horas o vía correo electrónico hasta las 16:00 horas, recibiendo las ofertas por parte de las sociedades: 1) B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., 2) Droguería Americana S.A. de C.V., 3) Grupo Paill, S.A. de C.V y 4) Menfar S.A. de C.V. 5) Laboratorios Vijosa, S.A de C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 62/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COSAM AÑO 2020".
3. Que fue recibida oferta de la sociedad Laboratorios Vijosa S.A. de C.V. a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día 24NOV020 por lo que no fue sometida al proceso de evaluación.
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que las propuestas de las sociedades se consideran elegibles para el proceso de evaluación de ofertas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las sociedades: 1) B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., 2) Droguería Americana S.A. de C.V., 3) Grupo Paill, S.A. de C.V y 4) Menfar S.A. de C.V.; fueron ofertantes únicos para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP, con los resultados siguientes:

| N° | N° de ítem | Bien Solicitado | Marca/ País de Origen | Empresa Ofertante | Precio de la oferta | Precio del sondeo | Diferencia | Fuente de Información | Empresa de referencia |
|----|------------|---|--|--|---------------------|-------------------|------------|---|----------------------------------|
| 1 | 1 | HEPARINA (SÓDICA) 5000 UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. | B BRAUN/ ALEMANIA/OTROS PAISES FABRICANTES | B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | \$ 4.25 | \$ 3.50 | + \$ 0.75 | SITIO WEB ORDEN DE COMPRA 157/2018 DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN | DROGUERÍA PISA S.A. de C.V. |
| 2 | 2 | BEMIPARINA SÓDICA 3,500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE | MENARINI/ ESPAÑA | MENFAR, S.A. DE C.V. | \$ 4.44 | \$3.69 | +0.75 | LP N°03/2020/MED/COSAM | MENFAR, S.A. DE C.V. |
| 3 | 3 | VALSARTAN O CANDESARTAN 320MG/32MG TABLETAS | NOVARTIS/ ESPAÑA | DROGUERIA AMERICANA S.A. DEC.V | \$ 0.71 | \$0.71 | 0.00 | LP N°03/2020/MED/COSAM | DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. |
| 4 | 4 | NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M.-S.C. | PAILL/ EL SALVADOR | GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | \$ 0.71 | \$ 1.06 | - \$ 0.35 | COTIZACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V. DE LA LG 62/2020 | LABORATORIOS VIJOSA S.A. de C.V. |
| 5 | 5 | HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.I.M. | PAILL/ EL SALVADOR | GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | \$ 0.98 | \$ 1.87 | - \$ 0.89 | COTIZACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V. DE LA LG 62/2020 | LABORATORIOS VIJOSA S.A. de C.V. |
| 6 | 6 | FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V. | PAILL/ EL SALVADOR | GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | \$ 0.88 | \$ 1.14 | - \$ 0.26 | COTIZACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V. DE LA LG 62/2020 | LABORATORIOS VIJOSA S.A. de C.V. |
| 7 | 7 | KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. | PAILL/ EL SALVADOR | GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | \$ 3.49 | \$ 3.98 | - \$ 0.49 | COTIZACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V. DE LA LG 62/2020 | LABORATORIOS VIJOSA S.A. de C.V. |
| 8 | 8 | MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 5 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M. | PAILL/ EL SALVADOR | GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | \$ 1.28 | \$ 4.05 | - \$ 2.77 | COTIZACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V. DE LA LG 62/2020 | LABORATORIOS VIJOSA S.A. de C.V. |

D. RECOMENDACIONES

La comisión evaluadora de ofertas realizó las siguientes conclusiones:

1. Que la oferta recibida por la sociedad Laboratorios Vijosa S.A. de C.V. no fue evaluada por haber sido remitida vía correo electrónico de manera extemporánea.

2. Que revisó las ofertas presentadas, determinando que los Ofertantes: 1) B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., 2) Droguería Americana S.A. de C.V., 3) Grupo Paill, S.A. de C.V y 4) Menfar S.A. de C.V. fueron elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica por haber cumplido con lo solicitado en la evaluación técnica.

3. Que la sociedad 1) B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., es ofertante único para el ítem número 1 HEPARINA (SÓDICA) 5000 U.I./ML; y 2) la sociedad MENFAR, S.A de C.V., es ofertante único para el ítem número 2 BEMIPARINA SÓDICA 3,500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE, por lo que la comisión recomienda que se adjudique considerando que los precios ofertados han tenido un leve incremento en comparación al precio del sondeo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Que la sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V. es ofertante único para el ítem número 3 VALSARTÁN O CANDESARTÁN 320 MG/32 MG TABLETAS, la comisión recomienda que se adjudique, considerando que no ha existido variación en el precio.

5. Que la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V., es ofertante único para los ítems: 4) NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M.-S.C.; 5) HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M; 6) FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V.; 7 KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V., e ítem 8) MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M., por lo que la comisión recomienda que se adjudique considerando que el precio ofertado es menor al precio del sondeo.

6. Que la sociedad MENFAR, S.A. DE C.V. en su oferta expresa que entregará el ítem 2, BEMIPARINA SÓDICA 3,500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, y que la sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A de C.V. en su oferta expresa que entregará la VALSARTÁN O 320MG/32 MG TABLETA en 45 días calendarios después de recibida la orden de compra por lo que la comisión recomienda que se adjudique dichos ítems previa coordinación con la administradora de la orden de compra, para su debida entrega.

E. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 62/2020 denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COSAM AÑO 2020", por un monto de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,851.06) IVA incluido, a las empresas según detalle siguiente:

| 1. B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | | |
|--|------------|----------|--|--|--|---------------------|-----------------|--------------------|-------------------|--|
| N° | N° de ítem | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento | |
| 1 | 1 | 109-0006 | HEPARINA (SODICA) 5000 U./ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. | HEPARINA SODICA 5000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. FRASCO VIAL 5ML (HEPARIN SODIUM) | B BRAUN / ALEMANIA/ OTROS PAISES FABRICANTES | 650 | \$4.25 | \$2,762.50 | NOMENORA 18 MESES | |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$ 2,762.50 | | |

| 2. DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------|----------|--|--|------------------------|---------------------|-----------------|-------------------|-------------|--|
| N° | N° de ítem | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento | |
| 1 | 2 | 110-0026 | VALSARTAN O CANDESARTAN 320MG/32MG TABLETAS. | DIOVAN 320MG/ COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR | NOVARTIS/ ESPAÑA | 12,776 | \$ 0.71 | \$9,070.96 | 18 MESES | |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$9,070.96 | | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| 3. MENFAR, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|----------|--|---|------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| N° | N° de Ítem | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento |
| 1 | 2 | 109-0023 | BEMIPARINA SODICA 3,500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE | BADYKET3,500UI BEMIBARINA SODICA (D.C.I) CONCENTRACION: 3,500UI ANTIFACTOR XA; SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA 0.2ML, CAJA X 100 | MENARINI/ ESPAÑA | 2,500 | \$ 4.44 | \$11,100.00 | JUL/23 |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$ 11,100.00 | |

| 4. GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|----------|--|--|------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-------------|
| N° | N° de Ítem | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento |
| 1 | 4 | 118-0006 | NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- I.M.-S.C. | NEOSTIGMINA PL 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 200 | \$0.71 | \$142.00 | 05/23 |
| 2 | 5 | 120-0075 | HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.I.M. | HALOPERIDOL PL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 200 | \$0.98 | \$196.00 | 02/23 |
| 3 | 6 | 126-0030 | FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V. | FENTANIL CITRATO PL 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/EL SALVADOR | 2,000 | \$0.88 | \$1,760.00 | 06/22 |
| 4 | 7 | 126-0060 | KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. | KETAMINA PL 50 MGSOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 40 | \$3.49 | \$ 139.60 | 12/22 |
| 5 | 8 | 126-0081 | MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 5 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M. | MIDAZOLAM PL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 6,000 | \$1.28 | \$7,680.00 | 08/23 |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$ 9,917.60 | |

RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

| N° | Empresa | Monto Adjudicado |
|--------------------|---|---------------------|
| 1 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | \$ 2,762.50 |
| 2 | DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. | \$ 9,070.96 |
| 3 | GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | \$ 9,917.60 |
| 4 | MENFAR, S.A. DE C.V. | \$ 11,100.00 |
| Monto Total | | \$ 32,851.06 |

2. Autorizar la adjudicación de los códigos con ofertante único, según detalle:

| N° | Ítem | DESCRIPCIÓN | Oferente |
|----|------|---|---|
| 1 | 1 | HEPARINA (SODICA) 5000 U.I/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. | B. BRAUN MEDICALCENTRALAMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. |
| 2 | 2 | BEMIPARINA SODICA 3,500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE | MENFAR, S.A. DE C.V. |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | | |
|---|---|--|----------------------------------|
| 3 | 3 | VALSARTAN O CANDESARTAN 320MG/32MG TABLETAS. | DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. |
| 4 | 4 | NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M-S.C. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 5 | 5 | HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.I.M. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 6 | 6 | FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 7 | 7 | KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 8 | 8 | MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 5 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto.

b. Que se elaboren las respectivas órdenes de compras a cada una de las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión COSAM N° 62/2020 denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COSAM AÑO 2020", por un monto de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,851.06) IVA incluido, a las empresas según detalle siguiente:

| 1. B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|--|------------|----------|--|--|--|---------------------|-----------------|--------------------|---------------------|
| N° | N° de ítem | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento |
| 1 | 1 | 109-0006 | HEPARINA (SODICA) 5000 U.I./ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. | HEPARINA SODICA 5000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. FRASCO VIAL 5ML (HEPARIN SODIUM) | B BRAUN / ALEMANIA/ OTROS PAISES FABRICANTES | 650 | \$ 4.25 | \$ 2,762.50 | NO MENOR A 18 MESES |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$ 2,762.50 | |

| 2. DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------|----------|---|--|------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-------------|
| N° | N° de ítem | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento |
| 1 | 2 | 110-0026 | VALSARTANO CANDESARTAN 320MG/32MG TABLETAS. | DIOVAN 320MG/ COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR | NOVARTIS/ ESPAÑA | 12,776 | \$ 0.71 | \$ 9,070.96 | 18 MESES |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$ 9,070.96 | |

NOTA CONFIDENCIAL: La Información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| 3. MENFAR, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|----------|--|---|------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| N° | N° de Item | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento |
| 1 | 2 | 109-0023 | BEMIPARINA SODICA 3,500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE | BADYKET3,500UI BEMIPARINA SODICA (D.C.I) CONCENTRACION: 3,500UI ANTIFACTOR XA; SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA 0.2ML, CAJA X 100 | MENARINI/ ESPAÑA | 2,500 | \$ 4.44 | \$11,100.00 | JUL/23 |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$ 11,100.00 | |

| 4. GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|----------|---|--|------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-------------|
| N° | N° de Item | Código | Descripción del Bien solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Vencimiento |
| 1 | 4 | 118-0006 | NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M.-S.C. | NEOSTIGMINA PL 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 200 | \$0.71 | \$ 142.00 | 05/23 |
| 2 | 5 | 120-0075 | HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.I.M. | HALOPERIDOL PL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 200 | \$0.98 | \$196.00 | 02/23 |
| 3 | 6 | 126-0030 | FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V. | FENTANIL CITRATO PL 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 2,000 | \$0.88 | \$1,760.00 | 06/22 |
| 4 | 7 | 126-0060 | KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. | KETAMINA PL 50 MGSOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 40 | \$3.49 | \$ 139.60 | 12/22 |
| 5 | 8 | 126-0081 | MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 5 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M. | MIDAZOLAM PL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE | PAILL/ EL SALVADOR | 6,000 | \$1.28 | \$7,680.00 | 08/23 |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$ 9,917.60 | |

RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

| N° | Empresa | Monto Adjudicado |
|--------------------|---|---------------------|
| 1 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | \$ 2,762.50 |
| 2 | DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. | \$ 9,070.96 |
| 3 | GRUPO PAILL S.A. DE C.V. | \$ 9,917.60 |
| 4 | MENFAR, S.A. DE C.V. | \$ 11,100.00 |
| Monto Total | | \$ 32,851.06 |

b. Autorizada la adjudicación de los códigos con ofertante único, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| Nº | Ítem | DESCRIPCIÓN | Oferente |
|----|------|---|---|
| 1 | 1 | HEPARINA (SODICA) 5000 U.I./ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. |
| 2 | 2 | BEMIPARINA SODICA 3,500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE | MENFAR, S.A. DE C.V. |
| 3 | 3 | VALSARTAN O CANDESARTAN 320MG/32MG TABLETAS. | DROGUERIA AMERICANA S.A. DE C.V. |
| 4 | 4 | NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- I.M-S.C. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 5 | 5 | HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.I.M. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 6 | 6 | FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 7 | 7 | KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |
| 8 | 8 | MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 5 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-I.M. | GRUPO PAILLS.A. DE C.V. |

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto.
- 2) Que se elaboren las respectivas órdenes de compras a cada una de las sociedades adjudicadas.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 50/2020 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS"

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión N° 50/2020 denominada Adquisición de 250 sillas sin rodos para ducha, 250 muletas de aluminio, 400 regatones de hule para muletas y 60 almohadillas para muletas, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS"
2. La asignación Presupuestaria de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00), del Fondo del Programa de Rehabilitación.
3. La oferta presentada para participar en el proceso de Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", en el cual participó la sociedad 1) HOSPIMEDIC, S.A. DEC.V.
4. Acta de Recomendación de Adjudicación de la Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", presentada por la evaluadora de Ofertas, Licda. Silvia Esther Pineda Platero, Trabajadora Social del Programa de Rehabilitación Permanente.

B. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha seis de noviembre de dos mil veinte se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día once de noviembre de dos mil veinte.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de: **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 30,000.00)** proveniente de Fondo de Programa de Rehabilitación.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de compra publicados en COMPRASAL se recibió la oferta en el horario definido de 07:30 a.m. hasta las 13:00 horas, por parte de la sociedad: 1) HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de la Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", quedando de este modo la sociedad antes mencionada como único ofertante.

4. Que la evaluadora de oferta, Licda. Silvia Esther Pineda Platero, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la única sociedad siendo esta HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. se considera elegible para el proceso de evaluación de oferta.

C. CONCLUSIONES

1. La oferta presentada por el Ofertante: 1) HOSPIMEDIC, S.A. de C.V.; cumple con la totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas a través de la solicitud de compra publicada en la plataforma de COMPRASAL para los ítems N°1 "SILLA SIN RODO PARA DUCHA", N°2 "MULETA DE ALUMINIO" y N°3 "REGATONES DE HULE PARA MULETAS" en relación a la Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS".

2. En relación al memorándum N° CER 243/2020 de fecha 16NOV2020 por parte de la Lic. Silvia Pineda en calidad de Evaluadora de Oferta, se recomienda adjudicar ítem N°4 "ALMOHADILLAS PARA MULETAS" a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., bien el cual es ofertado con medidas de 8" por 7/8" (20.3cm por 2.2cm) y no según lo requerido en solicitud de compra y B4 por parte del área requirente el cual era (19cm por 3cm), se recomienda lo anterior debido a que se considera adecuado el producto ofertado ya que son medidas estándar que se adaptan perfectamente a la muleta en las cuales será ocupado el bien.

3. Asimismo, a través de memorándum N° CER 255/2020 de fecha 19NOV2020 remitido por parte del Ing. Juan Francisco Hidalgo en calidad de Especialista del Bien y Diego Mauricio Henríquez Escobar quien funge como Coordinador Administrativo, otorgan respuesta a esta Gerencia en relación a la solicitud de justificación para adjudicar el bien "ALMOHADILLA PARA MULETA", en la cual detalla lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. "Que según revisión al archivo histórico de compras de formato B4 de fecha 09DIC019 el ítem "ALMOHADILLAS PARA MULETAS", se registran medidas de 19cm por 3cm, en ese mismo orden de ideas el guardalmacén expresa que históricamente el producto recibido siempre ha sido de medidas de 20.3cm por 2.2cm".

b. Que se procedió a efectuar la toma de medidas de la almohadilla que actualmente se tienen para la muleta que existe en inventario y se ajusta perfectamente a la base de la misma.

c. De igual manera manifestaron que a la fecha no se registran reclamos por parte de los beneficiarios en relación a que las almohadillas brindadas no le hayan quedado a la muleta que el Centro de rehabilitación proporciona a los mismo o bien que la almohadilla se salga de la base de la muleta.

4. Con base al comparativo de precios realizado se determinó que se presentan variaciones con los precios ofertados en lo cual se identifica que los bienes solicitados para el presente proceso de compras tienen una disminución de precios en comparación con los precios adquiridos en años anteriores en relación a los ítem N°1 "SILLA SIN RODO PARA DUCHA" tiene una disminución de 36.64%, ítem N°2 "MULETA DE ALUMINIO" disminuyó un 4.64%, sin embargo para el ítem N°3 "REGATONES DE HULE PARA MULETAS" se observó un incremento del 76.44% e ítem N°4 "ALMOHADILLAS PARA MULETAS" se ha determinado un aumento significativo de un 104.9%; por lo anterior mediante memorándum N° CER 263/2020 de fecha 27NOV2020 a través del cual la Evaluadora de Ofertas, Lic. Silvia Esther Pineda Platero expresa que debido a que la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. es ofertante único y no habiendo otras sociedades ofertantes por las cuales adjudicar en libre competencia por un costo más bajo al ofertado, se optó por tomar la oferta de la sociedad antes mencionada, considerando que los productos que anteriormente se han proveído cumplen en calidad y con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

5. Que la oferta remitida por parte de la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. de C.V. es por un total DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,755.90) para el proceso de Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS".

D. RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior, la evaluadora de oferta recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", por un monto total DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,755.90), según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| 1. HOSPIMEDIC, S.A DE C.V | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|-----------|---------------------------------|--|-------------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| N° | Ítem | Código | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 1 | 541990419 | SILLA SIN RODOS PARA DUCHA | -SILLA PARA DUCHA CON RESPALDO, SIN RODOS, ASIENTO CON AGUJEROS PARA DRENAJE DE AGUA Y AGARRADERA LATERALES. -AJUSTABLE DE 17" A 20". -CAPACIDAD MAXIMA DE 350 LB. -MATERIAL HECHO EN PLASTICO CON MARCO DE ALUMINIO RESISTENTE A LA HUMEDAD. | LUMEX/GF HEALTH PRODUCTS, INC/CHINA | 250 | \$48.79 | \$12,197.50 |
| 2 | 2 | 541990410 | MULETA DE ALUMINIO | -MULETA DE ALUMINIO PARA ADULTO. -ALTURA AJUSTABLE DE 45" A 53". -CAPACIDAD MAXIMA DE 300LBS. CON REGATONES ANTIDESLIZANTES. | LUMEX/CHINA | 250 | \$20.98 | \$5,245.00 |
| 3 | 3 | 541070613 | REGATONES DE HULE PARA MULETAS | -REGATONES PARA MULETA CON LA PUNTA DE GOMA PARA USO PESADO CON REFUERZO DE METAL. -DIAMETRO DE 7/8" (2.2CM). | DRIVE/CHINA | 400 | \$3.97 | \$1,588.00 |
| 4 | 4 | 541070057 | ALMOHADILLAS PARA MULETAS | -GOMA DE HULE PARA APOYO AXILAR. -PARA MULETA DE 20.3CM POR 2.2CM. | DRIVE/CHINA | 60 | \$12.09 | \$725.40 |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$19,755.90 |

2. Autorizar la adjudicación del ítem N°4 "ALMOHADILLAS PARA MULETAS" a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., con medidas de 8" por 7/8" (20.3cm por 2.2cm) debido a que se considera adecuado el producto ofertado, ya que son medidas estándar que se ajusta perfectamente a la muleta en las cuales será ocupado el bien, según opiniones antes expuesta brindadas por parte de la evaluadora de Ofertas, Licda. Silvia Esther Pineda Platero, Ing. Juan Francisco Hidalgo en calidad de Especialista del Bien y Diego Mauricio Henríquez Escobar quien funge como Coordinador Administrativo.

3. Emitir Resolución Razonada de Único Ofertante para la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. en relación al proceso de Libre gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS".

4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.
- b. Que se elabore la respectiva orden de compra a la sociedad adjudicada.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", por un monto total DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,755.90), según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| 1. HOSPIMEDIC, S.A DE C.V | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|-----------|---------------------------------|--|---|---------------------|-----------------|--------------------|
| N° | Ítem | Código | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 1 | 541990419 | SILLA SIN RODOS PARA DUCHA | -SILLA PARA DUCHA CON RESPALDO, SIN RODOS, ASIENTO CON AGUJEROS PARA DRENAJE DE AGUA Y AGARRADERA LATERALES. -AJUSTABLE DE 17" A 20". -CAPACIDAD MAXIMA DE 350 LB. -MATERIAL HECHO EN PLASTICO CON MARCO DE ALUMINIO RESISTENTE A LA HUMEDAD. | LUMEX/ GF HEALTH PRODUCTS, INC/CHINA | 250 | \$48.79 | \$12,197.50 |
| 2 | 2 | 541990410 | MULETA DE ALUMINIO | -MULETA DE ALUMINIO PARA ADULTO. -ALTURA AJUSTABLE DE 45" A 53". -CAPACIDAD MAXIMA DE 300LBS. CON REGATONES ANTIDESLIZANTES. | LUMEX/ CHINA | 250 | \$20.98 | \$5,245.00 |
| 3 | 3 | 541070613 | REGATONES DE HULE PARA MULETAS | -REGATONES PARA MULETA CON LA PUNTA DE GOMA PARA USO PESADO CON REFUERZO DE METAL. -DIAMETRO DE 7/8" (2.2CM). | DRIVE/CHINA | 400 | \$3.97 | \$1,588.00 |
| 4 | 4 | 541070057 | ALMOHADILLAS PARA MULETAS | -GOMA DE HULE PARA APOYO AXILAR. -PARA MULETA DE 20.3CM POR 2.2CM. | DRIVE/CHINA | 60 | \$12.09 | \$725.40 |
| Monto Total Adjudicado | | | | | | | | \$19,755.90 |

b. Autorizada la adjudicación del ítem N°4 "ALMOHADILLAS PARA MULETAS" a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., con medidas de 8" por 7/8" (20.3cm por 2.2cm) debido a que se considera adecuado el producto ofertado, ya que son medidas estándar que se ajusta perfectamente a la muleta en las cuales será ocupado el bien, según opiniones antes expuesta brindadas por parte de la evaluadora de Ofertas, Licda. Silvia Esther Pineda Platero, Ing. Juan Francisco Hidalgo en calidad de Especialista del Bien y Diego Mauricio Henríquez Escobar quien funge como Coordinador Administrativo.

c. Autorizada la emisión de una Resolución Razonada de Único Ofertante para la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. en relación al proceso de Libre gestión N° 50/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS DE ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS".

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se elabore la respectiva orden de compra a la sociedad adjudicada.

X. PROPUESTA DE ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021"

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adenda a la Base de Licitación Pública N° 02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada Suministro de material e instrumental odontológico para el COSAM, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ANTECEDENTES

Aprobación de base de licitación: 16NOV2020

Descarga de la base de licitación: 20NOV2020 - 24NOV2020

Consultas y respuestas: C/ 26NOV2020 - R/ 30NOV2020

B. BASE LEGAL

LACAP ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

a. Documentos Contractuales Art. 42.-

Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

b. LACAP Adendas, Enmiendas y Notificación Art. 50.-

Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas*. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

c. RELACAP

Adendas o Enmiendas Art. 50.-

Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

C. REDACCIÓN ACTUAL DE LA BASE DE LICITACIÓN Y PROPUESTA DE ADENDA.

Consulta 1.

Que la sociedad CAD Meyer S.A de C.V., mediante correo electrónico en fecha 26NOV2020, realiza la siguiente consulta:

Con relación al Ítem N°115, código 207-0176, Copa de hule de pasador, tenemos duda sobre la presentación, dado que solamente dice caja.

Queríamos saber de cuántas unidades debe constar la caja o si en vez de caja son 4,180 unidades.

Redacción Actual de la Base de Licitación

| ÍTEM | CÓDIGO | CANT | PRESENTACIÓN UNIDAD MEDIDA | MATERIAL SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|----------|-------|----------------------------|-------------------------|--|
| 115 | 207-0176 | 4,180 | CAJA | COPA DE HULE DE PASADOR | COPA DE HULE PARA PROFILAXIS CON ROSCA |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Respuesta 1.

Por lo anterior se aclara que la presentación correcta del material sería "" unidad "" y no caja como fue estipulado en la Sección II especificaciones y condiciones técnicas.

Propuesta de Redacción

| ÍTEM | CÓDIGO | CANT | PRESENTACIÓN UNIDAD MEDIDA | MATERIAL SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|----------|-------|----------------------------|-------------------------|--|
| 115 | 207-0176 | 4,180 | Unidad | COPA DE HULE DE PASADOR | COPA DE HULE PARA PROFILAXIS CON ROSCA |

D. CONCLUSIÓN

De la consulta a la Base de Licitación realizada por la empresa en el tiempo establecido y la respuesta emitida por la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas, por parte del COSAM: Capitán y Doctor Yudice Stanley Torres Díaz, Oficial Responsable, Doctora, Gloria Francisca Alarcón de Torres, Técnico Especialista del Bien y Representante de la Unidad Requiriente y la señora María Lidia Castro Vásquez, digitador y por parte de CEFAFA: José Reyes Sigüenza Amaya, Técnico de la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, como consta en acta de la comisión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, el cual, se propone que es necesario realizar la corrección debido a que la unidad de medida requerida idónea, por lo cual es necesario una adenda a efecto de corregir la unidad de medida para el ítem 115, requerido en la sección II, Especificaciones y Condiciones Técnicas, numeral 1 Requerimiento, de la Base de Licitación, lo anterior según lo establecen los Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, y Art. 49 y 50 RELACAP.

E. RECOMENDACIONES

Por tanto, de conformidad al Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, y Art. 49 y 50, del RELACAP con base a los considerandos anteriores, observaciones realizadas y revisión de la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021", la Comisión especial para dar respuestas a consultas y esta Gerencia recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la propuesta de modificación de la Base de Licitación; y que la adenda autorizada forme parte como anexo de la Base de Licitación a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas, quedando de la siguiente manera:

| ÍTEM | CÓDIGO | CANT | PRESENTACIÓN UNIDAD MEDIDA | MATERIAL SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|----------|-------|----------------------------|-------------------------|--|
| 115 | 207-0176 | 4,180 | UNIDAD | COPA DE HULE DE PASADOR | COPA DE HULE PARA PROFILAXIS CON ROSCA |

2. Que Gerencia General que gire sus instrucciones respectivas a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Notificación por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74, de la LACAP.

b. Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

Cesury

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, y Art. 49 y 50, del RELACAP, observaciones realizadas y revisión por parte de la Comisión especial para dar respuestas a consultas, a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021", se acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la propuesta de modificación de la Base de Licitación y que la adenda autorizada, forme parte como anexo de la Base de Licitación a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas, quedando de la siguiente manera:

| ÍTEM | CÓDIGO | CANT | PRESENTACIÓN UNIDAD MEDIDA | MATERIAL SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|----------|-------|-------------------------------|-------------------------|--|
| 115 | 207-0176 | 4,180 | UNIDAD | COPA DE HULE DE PASADOR | COPA DE HULE PARA PROFILAXIS CON ROSCA |

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notifique por escrito a los proveedores dentro de los 2 DIAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74, de la LACAP.

2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL, dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 58/2020, ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO Y DE SEGURIDAD PARA UHR-SANIDAD DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 58-2020 Adquisición de herramientas, insumos y equipo médico y de seguridad para UHR- Sanidad del Batallón de Sanidad Militar, año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| N° | Fuente de Financiamiento | Monto |
|----|--------------------------|--------------|
| 1 | Fondos de Utilidades | \$ 11,962.99 |

B. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| POR PARTE DEL COSAM | | |
|---------------------|--------------------------------|--|
| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
| 1 | SGT. DAVID EDGARDO LÓPEZ | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD REQUIRENTE Y EVALUADOR DE OFERTAS |
| POR PARTE DE CEFAFA | | |
| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
| 2 | TEC. JOSÉ REYES SIGUENZA AMAYA | REPRESENTANTE GACI |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES Cumple y no Cumple

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

GARANTÍA 10 PUNTOS

ENTREGA 10 PUNTOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIFICOS 40 PUNTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS

TOTAL 100 PUNTOS

D. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

E. CONCLUSIONES

1. Que para el rubro de equipo médico fueron requerido tres ítems de los cuales se recibió oferta para los tres, determinando el evaluador que 2 de ellos son elegibles para su adquisición.

2. Para el equipo de rescate de los quince ítems requerido se recibió oferta para doce de ellos, de los cuales 6 son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

3. Para el equipo de rescate en torrento fueron requeridos cinco ítems, para los cuales no se recibió oferta.

4. Que fueron verificados los Requerimientos Generales Obligatorios, Requerimientos Técnicos Generales para Equipo Médico y Equipo de Rescate, asimismo, como especificaciones técnicas de cada uno de los bienes ofertados.

5. Que para los equipos que fueron oferentes únicos, se realizó un sondeo de precios, determinando lo siguiente:

| ÍTEM | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | OFERENTE | PRECIO UNITARIO | PRECIO DE SONDEO | OBSERVACIÓN |
|-----------------------------------|--|------------------------|-----------------|------------------|---|
| EQUIPO MÉDICO | | | | | |
| 1 | Bien Requerido: BÁSCULA DE PEDESTAL PARA ADULTOS. Bien Ofertado: BÁSCULA DE PEDESTAL PARA ADULTOS, Marca: Detecto, Origen: USA, Modelo: 339 | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$260.00 | \$250.00 | Portal de Transparencia del Órgano Judicial Compra por Libre Gestión del mes de abril de 2019, proveedor, ST MEDIC, S.A. de C.V. |
| 3 | Bien Requerido: RESUCITADOR PARA ADULTO. Bien Ofertado: RESUCITADOR PARA ADULTO. Marca: TOPSTER, Origen: TAIWÁN, MODELO: SR-001 ADULTO | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$49.00 | \$101.70 | portal de transparencia de Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad, No.Orden:281/2018 proveedor ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | | | | |
| 2 | Bien Requerido: CUERDA DE 11mm Bien Ofertado: Cuerda tipo Kernmantle semiestática 11 mm (7/18), de 100 metros de largo, con Certificación NFPA 1983/2017 (CE EN 1891 TIPO A), Marca: Blue Water | GENERAL SAFETY, S.A. | \$483.30 | - | NO FUE POSIBLE ENCONTRAR PRECIO DE REFERENCIA |
| 5 | Bien Requerido: PLACAS DE DISTRIBUCIÓN Bien Ofertado: PLACAS DE DISTRIBUCIÓN PAW L. MARCA: PETZL | GENERAL SAFETY, S.A. | \$138.95 | - | NO FUE POSIBLE ENCONTRAR PRECIO DE REFERENCIA |
| 6 | Bien Requerido: POLEA DE RESCATE Bien Ofertado: Polea de rescata twin modelo P65A marca: PETZL | GENERAL SAFETY, S.A. | \$175.15 | - | NO FUE POSIBLE ENCONTRAR PRECIO DE REFERENCIA |
| 7 | Bien Requerido: MOSQUETÓN AUTOMÁTICO Bien Ofertado: CARABINERO DE ACERO MODELO M72A TLN | GENERAL SAFETY, S.A. | \$29.38 | - | NO FUE POSIBLE ENCONTRAR PRECIO DE REFERENCIA |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| ITEM | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | OFERENTE | PRECIO UNITARIO | PRECIO DE SONDEO | OBSERVACIÓN |
|------|---|------------------------|-----------------|------------------|---|
| 12 | Bien Requerido: CAMILLA RIGIDA DE RESCATE Bien Ofertado: CAMILLA RIGIDA DE RESCATE, Marca: SKÖLD, Origen: MÉXICO, Modelo: CRP Camilla Rígida | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$49.00 | - | NO FUE POSIBLE ENCONTRAR PRECIO DE REFERENCIA |
| 13 | Bien Requerido: CASCO ALVEO Bien Ofertado: CASCO VERTEX, COLOR AMARILLO CON BARBIQUEJO, CERTIFICADO, CE, EN 397, EN 12492 (1), EN 50365 ANSI 289.1 TYPE I CLASS E, EAC, AS/NZS 1801, MARCA: PETZL, MODELOAA010AA01 | GENERAL SAFETY, S.A. | \$189.00 | - | NO FUE POSIBLE ENCONTRAR PRECIO DE REFERENCIA |

Por lo anterior, fue posible determinar con base al sondeo de precios realizados que los equipos médicos no presentan variaciones con los precios ofertados, o la variación es mínima en relación al precio de referencia. Que a pesar de que no se encontró precio de referencia para los ítems: 2, 5, 6, 7, 12 y 13 el especialista en el bien recomienda la adjudicación de los ítems con oferente único considerando la necesidad adquirir los bienes.

F. RECOMENDACIONES

Por tanto, de conformidad al art. 18 LACAP, y acta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas esta Gerencia recomienda al Consejo Directivo:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM N°58/2020, "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO Y DE SEGURIDAD PARA UHR-SANIDAD DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", por un monto de **SEIS MIL TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO, (US \$6,030.36)**, según detalle siguiente:

| 1. Sociedad Adjudicada S.T. Medic, S.A. de C.V. | | | |
|--|----------|-----------------|------------------|
| | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| BÁSCULA DE PEDESTAL PARA ADULTOS, Marca: Detecto, Origen: USA, Modelo: 339 | 1 | \$ 260.00 | \$ 260.00 |
| RESUCITADOR PARA ADULTO. Marca: TOPSTER, Origen: TAIWÁN | 3 | \$ 49.00 | \$ 147.00 |
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | | |
| CAMILLA RIGIDA DE RESCATE, Marca: SKÖLD, Origen: MÉXICO, Modelo: CRP | 1 | \$ 49.00 | \$ 49.00 |
| Monto Total Adjudicado | | | \$ 456.00 |

B) EQUIPO DE RESCATE VERTICAL

| 2. GENERAL SAFETY, S.A. | | | |
|---|----------|-----------------|--------------|
| | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| Cuerda tipo Kernmantle semiestatica 11 mm (7/16), de 100 metros de largo, con Certificación NFPA 1983/2017 (CE EN 1891 TIPO A), Marca: Blue Water | 1 | \$ 463.30 | \$ 463.30 |
| PLACAS DE DISTRIBUCIÓN PAW L. MARCA: PETZL | 2 | \$ 138.95 | \$ 277.90 |
| Polea de rescate twin modelo P65A marca: PETZL | 4 | \$ 175.15 | \$ 700.60 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | | |
|--|----|-----------|-------------------|
| CARABINERO DE ACERO MODELO M72A TLN | 12 | \$ 29.38 | \$ 352.56 |
| CASCO VÉRTEX, COLOR AMARILLO, CON BARBIQUEJO, CERTIFICADO, CE, EN 397, EN 12492 (1), EN 50365 ANSI 289.1 TYPE I CLASS E, EAC, AS/NZS 1801, MARCA: PETZL, MODELO A010AA01 | 20 | \$ 189.00 | \$ 3,780.00 |
| Monto Total Adjudicado | | | \$5,574.36 |

RESUMEN MONTO ADJUDICADOS

| N° | Resumen de lo adjudicado | |
|--|--------------------------|-------------------|
| 1 | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$ 456.00 |
| 2 | GENERAL SAFETY, S.A. | \$5,574.36 |
| Monto Total Recomendado para Adjudicación | | \$6,030.36 |

2. Autorizar mediante resolución razonada por ofertante único la compra de equipo médico y de rescate, según detalle siguiente:

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | OFERENTE | PRECIO UNITARIO OFERTADO |
|-----------------------------------|----------|------------------|--|------------------------|--------------------------|
| EQUIPO MÉDICO | | | | | |
| 1 | 1 | UNIDAD | Bien Requerido: BÁSCULA DE PEDESTAL PARA ADULTOS. Bien Ofertado: BÁSCULA DE PEDESTAL PARA ADULTOS, Marca: Detecto, Origen: USA, Modelo: 339 | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$260.00 |
| 3 | 3 | UNIDAD | Bien Requerido: RESUCITADOR PARA ADULTO. Bien Ofertado: RESUCITADOR PARA ADULTO. Marca: TOPSTER, Origen: TAIWAN, MODELO: SR-001 ADULTO | STMEDIC, S.A. de C.V. | \$49.00 |
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | | | | |
| 2 | 1 | UNIDAD | Bien Requerido: CUERDA DE 11mm Bien Ofertado: Cuerda tipo Kernmantle semiestática 11 mm (7/16), de 100 metros de largo, con Certificación NFPA 1983/2017 (CE EN 1891 TIPO A), Marca: Blue Water | GENERAL SAFETY, S.A. | \$463.30 |
| 5 | 2 | UNIDAD | Bien Requerido: PLACAS DE DISTRIBUCIÓN Bien Ofertado: PLACAS DE DISTRIBUCIÓN PAW L. MARCA: PETZL | GENERAL SAFETY, S.A. | \$128.95 |
| 6 | 4 | UNIDAD | Bien Requerido: POLEA DE RESCATE Bien Ofertado: Polea de rescate twln modelo P65A marca: PETZL | GENERAL SAFETY, S.A. | \$175.15 |
| 7 | 12 | UNIDAD | Bien Requerido: MOSQUETÓN AUTOMÁTICO Bien Ofertado: CARABINERO DE ACERO MODELO M72A TLN | GENERAL SAFETY, S.A. | \$29.38 |
| 12 | 1 | UNIDAD | Bien Requerido: CAMILLA RÍGIDA DE RESCATE Bien Ofertado: CAMILLA RÍGIDA DE RESCATE, Marca: SKÖLD, Origen: MÉXICO, Modelo: CRP Camilla Rígida | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$49.00 |
| 13 | 20 | UNIDAD | Bien Requerido: CASCO ALVEO Bien Ofertado: CASCO VERTEX, COLOR AMARILLO, CON BARBIQUEJO, CERTIFICADO, CE, EN 397, EN 12492 (1), EN 50365 ANSI Z89.1 TYPE I CLASS E, EAC, AS/NZS 1801, MARCA: PETZL, MODELO A010AA01 | GENERAL SAFETY, S.A. | \$189.00 |

3. Autorizar que no se adjudiquen los siguientes ítems, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| N° DE ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| EQUIPO MÉDICO | | |
| 2 | OTO-OFTALMOSCOPIO (SET DE DIAGNÓSTICO) | 1 |
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | |
| 1 | CUERDA DE 13mm | 1 |
| 3 | CUERDA DE 8mm | 1 |
| 8 | FIGURA OCHO DE RESCATE | 12 |
| 9 | ASCENDEDOR | 3 |
| 10 | ARNÉS DE CUERPO COMPLETO | 1 |
| 15 | ANTEOJO DE SEGURIDAD | 20 |

4. Autorizar que se declararen desiertos lo siguientes ítems, por no recibir oferta

| N° DE ITEM | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|----------------------------------|---------------------|------------------|
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | | |
| 4 | CUERDA DE VIDA | 4 | UNIDAD |
| 11 | GUANTES DE CUERO (PAR) | 25 | UNIDAD |
| 14 | LÁMPARA FRONTAL | 5 | UNIDAD |
| EQUIPO PARA RESCATE EN TORRENTES | | | |
| 1 | CHALECOS FLOTANTES | 30 | UNIDAD |
| 2 | CUERDA FLOTANTE | 3 | UNIDAD |
| 3 | SILBATO | 10 | UNIDAD |
| 4 | CASCO DE RESCATE | 22 | UNIDAD |
| 5 | FLOTADOR PLÁSTICO (SALVAVIDAS) | 2 | UNIDAD |

5. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones para notificar y publicar en COMPRASAL, los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

6. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones, para elaborar las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM N°58/2020, "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO Y DE SEGURIDAD PARA UHR-SANIDAD DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", por un monto de SEIS MIL TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO, (US \$6,030.36), según detalle siguiente:

RESUMEN MONTO ADJUDICADOS

| N° | Resumen de lo adjudicado | |
|--|--------------------------|-------------------|
| 1 | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$ 456.00 |
| 2 | GENERAL SAFETY, S.A. | \$5,574.36 |
| Monto Total Recomendado para Adjudicación | | \$6,030.36 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la compra de equipo médico y de rescate por ofertante único, mediante resolución razonada, según detalle siguiente:

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | OFERENTE | PRECIO UNITARIO OFERTADO |
|-----------------------------------|----------|------------------|--|------------------------|--------------------------|
| EQUIPO MÉDICO | | | | | |
| 1 | 1 | UNIDAD | Bien Requerido: BASCULA DE PEDESTAL PARA ADULTOS. Bien Ofertado: BÁSCULA DE PEDESTAL PARA ADULTOS, Marca: Detecto, Origen: USA, Modelo: 339 | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$280.00 |
| 3 | 3 | UNIDAD | Bien Requerido: RESUCITADOR PARA ADULTO. Bien Ofertado: RESUCITADOR PARA ADULTO. Marca: TOPSTER, Origen: TAIWÁN, MODELO: SR-001 ADULTO | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$49.00 |
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | | | | |
| 2 | 1 | UNIDAD | Bien Requerido: CUERDA DE 11mm DE 100 metros de largo, con Certificación NFPA 1983/2017 (CE EN 1891 TIPO A), Marca: Blue Water Bien Ofertado: Cuerda tipo Kernmantle semiestática 11 mm (7/16), de 100 metros de largo, con Certificación NFPA 1983/2017 (CE EN 1891 TIPO A), Marca: Blue Water | GENERAL SAFETY, S.A. | \$463.30 |
| 5 | 2 | UNIDAD | Bien Requerido: PLACAS DE DISTRIBUCIÓN Bien Ofertado: PLACAS DE DISTRIBUCIÓN PAW L. MARCA: PETZL | GENERAL SAFETY, S.A. | \$138.95 |
| 6 | 4 | UNIDAD | Bien Requerido: POLEA DE RESCATE Bien Ofertado: Polea de rescate twin modelo P65A marca: PETZL | GENERAL SAFETY, S.A. | \$175.16 |
| 7 | 12 | UNIDAD | Bien Requerido: MOSQUETÓN AUTOMÁTICO Bien Ofertado: CARABINERO DE ACERO MODELO M72A TLN | GENERAL SAFETY, S.A. | \$29.38 |
| 12 | 1 | UNIDAD | Bien Requerido: CAMILLA RÍGIDA DE RESCATE Bien Ofertado: CAMILLA RÍGIDA DE RESCATE, Marca: SKÖLD, Origen: MÉXICO, Modelo: CRP Camilla Rígida | ST MEDIC, S.A. de C.V. | \$49.00 |
| 13 | 20 | UNIDAD | Bien Requerido: CASCO ALVEO Bien Ofertado: CASCO VERTEX, COLOR AMARILLO, CON BARBIQUEJO, CERTIFICADO, CE, EN 397, EN 12492 (1), EN 50365 ANSI Z89.1 TYPE I CLASS E, EAC, AS/NZS 1801, MARCA: PETZL, MODELO A010AA01 | GENERAL SAFETY, S.A. | \$189.00 |

c. Autorizado que no se adjudiquen los siguientes ítems, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas:

| N° DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| EQUIPO MÉDICO | | |
| 2 | OTO-OFTALMOSCOPIO (SET DE DIAGNÓSTICO) | 1 |
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | |
| 1 | CUERDA DE 13mm | 1 |
| 3 | CUERDA DE 8mm | 1 |
| 8 | FIGURA OCHO DE RESCATE | 12 |
| 9 | ASCENDEDOR | 3 |
| 10 | ARNÉS DE CUERPO COMPLETO | 1 |
| 15 | ANTEOJO DE SEGURIDAD | 20 |

d. Autorizado que se declararen desiertos lo siguientes ítems, por no recibir oferta:

| N° DE ÍTEM | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------|
| EQUIPO DE RESCATE VERTICAL | | | |
| 4 | CUERDA DE VIDA | 4 | UNIDAD |
| 11 | GUANTES DE CUERO (PAR) | 25 | UNIDAD |
| 14 | LÁMPARA FRONTAL | 5 | UNIDAD |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| EQUIPO PARA RESCATE EN TORRENTES | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|----|--------|
| 1 | CHALECOS FLOTANTES | 30 | UNIDAD |
| 2 | CUERDA FLOTANTE | 3 | UNIDAD |
| 3 | SILBATO | 10 | UNIDAD |
| 4 | CASCO DE RESCATE | 22 | UNIDAD |
| 5 | FLOTADOR PLÁSTICO (SALVAVIDAS) | 2 | UNIDAD |

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar y publicar en COMPRASAL, los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para elaborar las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

XII. PROPUESTA DE ADENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adendas a la Base de Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Aprobación de Base de Licitación: 16NOV020.
2. Periodo de descarga de la Base de Licitación: 20NOV020 al 24NOV020.
3. Fecha de consultas: 26NOV020.
4. Consultas realizadas por las Sociedades Corporación Cefa, S.A. de C.V., Activa, S.A. de C.V., Droguería Herlett, S.A. de C.V. y Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.

B. BASE LEGAL

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

a. Art. 42.- Literal "b" – LACAP. Documentos Contractuales.

b. Art. 50.- LACAP. Adendas, Enmiendas y Notificación.

"Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases."

c. Art. 50.- RELACAP. Adendas o Enmiendas.

Con la participación de la Comisión Especial para dar respuestas a las consultas realizadas, y con base a las consultas generadas el 26NOV020 por los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública en mención, se consideró que es necesario realizar las siguientes modificaciones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PROPUESTA DE ADENDAS

Se hace la propuesta de modificación de la Base de Licitación a través de Adendas, las cuales formarán parte del proceso de contratación y de la Base de Licitación a fin de continuar con la Licitación Pública. **Anexo N° 1**

D. RECOMENDACIONES

Con base a las observaciones realizadas por los interesados en participar en el proceso de licitación pública y con la recomendación de la Comisión Especial para dar respuestas a las consultas realizadas a la Base de Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021". Por lo antes expuesto se recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adenda a los ítems N° 15, 44, 58, 68, 97, 99, 130 y 182 del numeral 1. REQUERIMIENTO de la SECCIÓN II – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, siendo la modificación que se detalla a continuación:

| REDACCIÓN MODIFICADA DE LA BASE DE LICITACIÓN | | | | | |
|--|----------|---------|--------------------------------------|--|--------------------------------------|
| SECCIÓN II – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS | | | | | |
| 1. REQUERIMIENTO | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO | CANT. | PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 15 | 102-0020 | 7 | UNIDAD | COMPLEJO "B" VITAMINA B12 SOLUCION INYECTABLE I.M.-I.V. | FRASCO VIAL 10ML |
| 44 | 105-0096 | 600 | UNIDAD | LACTULOSA 10GR/15ML SOLUCION ORAL | FRASCO DE 240 ML A 250 ML |
| 58 | 106-0010 | 3,500 | UNIDAD | CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML JARABE | FRASCO DE 120 ML |
| 68 | 107-0146 | 6,000 | UNIDAD | GUAIFENESINA GLICERILO+DXTROMETORFAN BROMHIDRATO 80-100MG/5ML JARABE. | FRASCO DE 120 ML |
| 97 | 108-0195 | 800 | UNIDAD | CEFAZOLINA 1GR POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. | FRASCO VIAL |
| 99 | 108-0215 | 2,5 | UNIDAD | PIPERACILINA (SÓDICA) +TAZOBACTAM (SÓDICO) (4 + 0.5) GR POLVO PARA SOLUCIÓN PARENTERAL O PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. | FRASCO VIAL |
| 130 | 110-0231 | 170,000 | UNIDAD | NIFEDIPINA O LERCANIDIPINO 30 MG/20 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA/ COMPRIMIDO RECUBIERTO. | EMPAQUE PRIMARIO PROTEGIDO DE LA LUZ |
| 182 | 119-0280 | 100 | UNIDAD | CARBETOCINA 100 MCG SOLUCIÓN INYECTABLE. | AMPOLLA O FRASCO VIAL |

2. Autorizar la adenda al cuadro de valoración financiera del numeral 2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de la SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, siendo la modificación que se detalla a continuación:

| REDACCIÓN MODIFICADA DE LA BASE DE LICITACIÓN | | |
|--|--|-------------|
| SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS | | |
| 2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA | | |
| RAZÓN | FACTOR DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
| ÍNDICE DE SOLVENCIA | Igual o mayor que 1 para obtener el puntaje correspondiente. Se genera de dividir el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente, obteniéndose la relación uno a uno. De no cumplir con dicha relación se asignará cero por ciento. | 2% |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mínimo 10% del monto ofertado. Se obtiene de restar al Activo Corriente el Pasivo Corriente. De no cumplir con dicha relación se asignará cero por ciento. | 1% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| REDACCIÓN MODIFICADA DE LA BASE DE LICITACIÓN | | |
|--|---|--------------------------|
| SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS | | |
| 2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA | | |
| RAZÓN | FACTOR DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | Se obtiene de dividir el Pasivo Total entre el Activo Total y el resultado deberá ser menor a 1. De no cumplir con dicha relación se asignará cero por ciento. | 1% |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Si el resultado del índice de liquidez es igual o mayor a 1.0 obtendrá la ponderación del 1.00 punto. Si el resultado es menor a 1.0 e igual o mayor a 0.5 obtendrá una ponderación de 0.75 puntos y si el resultado es menor de 0.5 y mayor o igual a 0.25 obtendrá 0.25 puntos. Si el resultado es menor al 0.25 no obtendrá ponderación. | ≥ 1.0 1 |
| | | < 1 y ≥ 0.5 0.75 |
| | | < 0.5 y ≥ 0.25 0.25 |
| SUB TOTAL | | 5% |

3. Autorizar la adenda del cuadro de valoración técnica del numeral 2.3.2 EXPERIENCIA CLINICA Y FALLAS TERAPÉUTICAS (30%) de la SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, siendo la modificación que se detalla a continuación:

| REDACCIÓN MODIFICADA DE LA BASE DE LICITACIÓN | | |
|--|--|------------|
| SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS | | |
| 2.3.2 EXPERIENCIA CLINICA Y FALLAS TERAPÉUTICAS (30%) | | |
| N° | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE |
| PARA PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON EXPERIENCIA DE USO EN EL PAÍS Y HA SIDO UTILIZADO POR EL HMC | | |
| 1 | Presenta Original o Copia Certificada por Notario de una constancia extendida por el Comité de Farmacoterapia con el Visto Bueno del Sra. Directora del Hospital Militar Central (HMC). (En la constancia se evaluará el producto ofertado, pero dicha constancia deberá venir a nombre de la empresa participante). | 30% |
| 2 | Cuando la empresa no presente la constancia, exista experiencia del medicamento en el HMC, y la comisión evaluadora de ofertas valora que solicitando la constancia al Comité de Farmacoterapia del HMC, el ítem ofertado tiene la posibilidad de obtener el puntaje mínimo en la evaluación técnica para pasar a la evaluación económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas gestionará dicha constancia ante el Comité de Farmacoterapia del HMC, caso contrario no será necesario solicitar la constancia. | 20% |
| 3 | No la presenta. | 0% |
| PARA PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON EXPERIENCIA DE USO EN EL PAÍS Y NO HA SIDO UTILIZADO POR EL HMC | | |
| 1 | Presenta Originales o Copias Certificadas por Notario de dos constancias extendida por los hospitales de la red pública: Rosales, Bloom, Maternidad, Psiquiátrico, Zacamil, San Rafael, Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, Hospital San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta, de Sonsonate, Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar Doctor José Antonio Saldaña y los Hospitales Médico Quirúrgico, General, Primero de Mayo y Policlínica Arce (éste último en lo que respecta a psicofármacos) del ISSS, ISBM (En la constancia se evaluará el producto ofertado, dicha constancia deberá venir a nombre de la empresa participante). Asimismo, deberán de venir dirigidas a nombre de CEFAFA, y/o sin destinatario definido (A quien interese) o a nombre de otra institución y proceso diferente de licitación; siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en el numeral 2.3.2 de esta Base de Licitación. | 30% |
| 2 | Presenta Original o Copia Certificada por Notario de una constancia extendida por los hospitales de la red pública: Rosales, Bloom, Maternidad, Psiquiátrico, Zacamil, San Rafael, Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, Hospital San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta, de Sonsonate, Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar Doctor José Antonio Saldaña y los Hospitales Médico Quirúrgico, General, Primero de Mayo y Policlínica Arce (éste último en lo que respecta a psicofármacos) del ISSS, ISBM. (En la constancia se evaluará el producto ofertado, dicha constancia deberá venir a nombre de la empresa participante). Asimismo, deberán de venir dirigidas a nombre de CEFAFA, y/o sin destinatario definido (A quien interese) o a nombre de otra institución y proceso diferente de licitación; siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en el numeral 2.3.2 de esta Base de Licitación. | 15% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| REDACCIÓN MODIFICADA DE LA BASE DE LICITACIÓN | | |
|---|--|------------|
| SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS | | |
| 2.3.2 EXPERIENCIA CLÍNICA Y FALLAS TERAPÉUTICAS (30%) | | |
| N° | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE |
| 3 | Para la adquisición de medicamentos con los que no se tiene experiencia de uso en el HMC y no presenta constancia de experiencia clínica y fallas terapéuticas se solicitará al Comité de Farmacoterapia del HMC la opinión sobre la adquisición o no del medicamento, mediante una decisión colegiada, para que pueda seguir el proceso de evaluación. La comisión evaluadora de ofertas valorará si solicitando la opinión al Comité de Farmacoterapia del HMC, el ítem ofertado tiene la posibilidad de obtener el puntaje mínimo en la evaluación técnica para pasar a la evaluación económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas gestionará dicha opinión ante el Comité de Farmacoterapia del HMC, caso contrario no será necesario solicitarlo. | 20% |
| 4 | No presenta constancias | 0% |
| PARA PRODUCTOS EXTRANJEROS SIN EXPERIENCIA DE USO EN EL PAÍS: | | |
| 1 | Presenta Originales o Copias Certificadas por Notario de dos constancias de hospitales del extranjero (Hospitales Nacionales de Tercer Nivel del país referente). | 30% |
| 2 | Presenta Original o Copia Certificada por Notario de una constancia de hospitales del extranjero (Hospitales Nacionales de Tercer Nivel del país referente). | 15% |
| 3 | Para la adquisición de medicamentos con los que no se tiene experiencia de uso en el HMC y no presenta constancia de experiencia clínica y fallas terapéuticas se solicitará al Comité de Farmacoterapia del HMC la opinión sobre la adquisición o no del medicamento, mediante una decisión colegiada, para que pueda seguir el proceso de evaluación. La comisión evaluadora de ofertas valorará si solicitando la opinión al Comité de Farmacoterapia del HMC, el ítem ofertado tiene la posibilidad de obtener el puntaje mínimo en la evaluación técnica para pasar a la evaluación económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas gestionará dicha opinión ante el Comité de Farmacoterapia del HMC, caso contrario no será necesario solicitarlo. | 20% |
| 4 | No presenta constancias | 0% |

4. Autorizar la adenda del cuadro de valoración técnica del numeral 2.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PRODUCTO (5%) de la SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, siendo la modificación que se detalla a continuación:

| REDACCIÓN MODIFICADA DE LA BASE DE LICITACIÓN | | |
|---|---|------------|
| SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS | | |
| 2.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PRODUCTO (5%) | | |
| N° | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE |
| 1 | Presenta Original o Copia Certificada por Notario del Certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), la cual debe estar vigente a la fecha de la recepción de ofertas de la presente Licitación Pública y cumplir con lo siguiente: - <u>Para productos Nacionales:</u> Deberá ser <u>extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNN) de acuerdo a su formato o en su defecto</u> por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica avalada por el CSSP, con una puntuación no menor a 80.00% de acuerdo a la evaluación de la JVPQF. <u>Cualquier Certificado presentado deberá ser emitido con fecha mínimo del año 2017.</u> - <u>En el caso de laboratorios Extranjeros:</u> Deberá presentar documento extendido por la autoridad reguladora del país de origen o por las autoridades reguladoras, que incluyan las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitida con fecha mínimo del año 2017 y con las formalidades requeridas en el Código Procesal Civil o Mercantil Art. 334 y 24 de la ley de ejercicio notarial de la jurisdicción voluntariado y otras diligencias y Art. 44 de la LACAP. | 2% |
| 2 | Presenta Original o Copia Certificada por Notario de la Inscripción del producto ante el CSSP o Dirección Nacional de Medicamentos (DNN) o la renovación de la licencia del registro sanitario. El documento deberá estar vigente a la fecha de la recepción de ofertas de la presente Licitación Pública. Asimismo, si existen modificaciones al medicamento posteriores a la inscripción o renovación de la licencia, deberán ser presentadas en Original o Copia Certificada por Notario. | 2% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| REDACCIÓN MODIFICADA DE LA BASE DE LICITACIÓN | | |
|---|--|------------|
| SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS | | |
| 2.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PRODUCTO (5%) | | |
| N° | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE |
| 3 | <p>Presenta Original o Copia Certificada por Notario del documento vigente de autorización emitido por el titular del producto para distribuir legalmente el producto en El Salvador, aplica para empresas nacionales y extranjeras. Para el caso que el fabricante sea el distribuidor, no será necesario este requisito; y para el caso del documento extendido en el extranjero deberá presentar el documento con las formalidades requeridas en el Código Procesal Civil o Mercantil Art. 334 y 24 de la ley de ejercicio notarial de la jurisdicción voluntariado y otras diligencias y Art. 44 de la LACAP.</p> <p>El documento deberá detallar el periodo vigente de la autorización emitida por el titular y podrá ser presentado sin destinatario definido.</p> | 1% |
| SUB TOTAL | | 5% |

5. Encomendar a Gerencia General que gire sus instrucciones respectivas a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a las sociedades que descargaron la Base de Licitación sobre lo acordado.
- 2) Que sea publicada en COMPRASAL.

6. Esta adenda formará parte integral de la Base de Licitación, el resto del contenido se mantiene inalterado.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a las observaciones realizadas por los interesados en participar en la Licitación Pública N° 03/2021/MED/ COSAM denominada Suministro de medicamentos para el COSAM, año 2021, y con la recomendación de la Comisión Especial para dar respuestas a las consultas realizadas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adenda a los Ítems N° 15, 44, 58, 68, 97, 99, 130 y 182 del numeral 1. REQUERIMIENTO de la SECCIÓN II – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, según detalle presentado.

b. Autorizada la adenda al cuadro de valoración financiera del numeral 2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de la SECCIÓN III- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, siendo la modificación presentada.

c. Autorizada la adenda del cuadro de valoración técnica del numeral 2.3.2 EXPERIENCIA CLINICA Y FALLAS TERAPÉUTICAS (30%) de la SECCIÓN III - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, según detalle presentado.

d. Autorizada la adenda del cuadro de valoración técnica del numeral 2.3.3 DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PRODUCTO (5%) de la SECCIÓN III- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, según detalle presentado.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones respectivas a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a las sociedades que descargaron la Base de Licitación sobre lo acordado.
- 2) Que sea publicada en COMPRASAL.
- 3) Esta adenda formará parte integral de la Base de Licitación, el resto del contenido se mantiene inalterado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



XIII. PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICATIVA PARA INCREMENTO DE 2.94%, DEL CONTRATO N° 41 - LG -CEFAFA N° 15/2020, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE CEFAFA".

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de la segunda modificativa para incremento del 2.94 % del Contrato N° 41-LG-CEFAFA N° 15-2020 denominada Adquisición de Servicios de Seguros para los bienes del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| Monto | Fuente de Financiamiento |
|------------|--------------------------|
| \$8,250.29 | Fondos Propios |

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, fue adjudicado el Proceso Libre Gestión CEFAFA N° 15/2020, denominada "Adquisición del Servicios de Seguros para los Bienes de CEFAFA" por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico.

2. Que en fecha once de mayo de dos mil veinte, fue suscrito el Contrato N° 41 - LG CEFAFA N° 15/2020, para el Servicio de Seguros, para los bienes de CEFAFA, con la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S. A, por un monto de DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,036.33) con IVA.

3. Que en fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte la aseguradora, SEGUROS E INVERSIONES, S.A., remitió a este Centro Farmacéutico por medio de correo electrónico póliza TRIN-206023, por la suma asegurada de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,817,000.00) VALOR CON IVA.

4. Que en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinte la aseguradora, SEGUROS E INVERSIONES, S.A., remitió a la administradora de Contrato por medio de correo electrónico, el anexo a la modificación a la póliza TRIN-206023.

5. Que en fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, la administradora de contrato Lic. Karen Díaz de Arévalo, solicita a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., Modificar la especificidad de los bienes, mediante los literales siguientes solicita sean incluidos las siguientes a) Construcciones e instalaciones fijas permanentes, b) Mobiliario y equipo c) Existencia de medicinas y mercadería en general, todo esto para el riesgo 20, cubierto bajo la póliza TRIN-206023.

6. Que mediante memorándum GADM-755-2020, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, la administradora de contrato solicita adherir las "Construcciones e instalaciones fijas permanente a la póliza, así como muros, tapias, verjas, jardines, áreas comunes, estacionamiento, ventanas, puertas de inmuebles propiedad del asegurado al bien asegurado en el riesgo 20, el cual presenta la descripción siguiente Bloom: 25 avenida norte entre 27 y 25 calle poniente, local N° 1423 - A, San Salvador, por un monto de \$235,000.00, el cual se solicita la adhesión a la póliza TRIN206023, en el cual expone que es importante cubrir el riesgo "Construcciones e instalaciones fijas permanente a la póliza, así como muros, tapias, verjas, jardines, áreas comunes, estacionamiento, ventanas, puertas de inmuebles propiedad, para cubrir los daños materiales físicos, de causa externa y directos que puede sufrir las instalaciones, ante un siniestro o desastres naturales,

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature at the bottom right]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



y de esta formar no se genere mayor gasto a la institución, por lo anterior requiere que la suma asegurar sea cancelada en una prima de QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$531.10) CON IVA INCLUIDO.

7. Que mediante memorándum GADM-788-2020, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, la administradora de contrato solicita modificar la Cláusula IV) FORMA DE PAGO, para la presente modificativa a efecto que la prima sea cancelada en una sola cuota de forma inmediata una vez sea levantada el acta de recepción.

C. FUNDAMENTO DE DERECHO

Que la modificación a la póliza **TRIN-206023**, es requerida en virtud de que al momento que fue requerido es proceso de contratación y remitida las especificaciones técnicas no fue requerido por la unidad requirente la cobertura de Construcciones e instalaciones fijas permanente a la póliza, así como muros, tapiales, verjas, jardines, áreas comunes, estacionamiento, ventanas, puertas de inmuebles propiedad del asegurado al bien asegurado" para los bienes que son propiedad de CEFAFA, como lo es el bien con la descripción siguiente: **"Bloom: 25 avenida norte entre 27 y 25 calle poniente, local N° 1423 – A, San Salvador"**, por lo que, es imperante cubrir el riesgo precitado ante cualquier eventualidad o desastre natural.

Por lo cual, es factible realizar la segunda modificativa al Contrato N° 41/2020 LG N°15 denominada Adquisición del servicio para los bienes del CEFAFA, para modificar la póliza FIDE – **206020**, ya que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, art. 83-A, permite el incremento mediante modificativa de contrato hasta un 20%, asimismo, lo expresa el precitado contrato **VII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA., y VI) FORMA DE PAGO**, por tanto, es factible realizar los ajustes según detalle siguiente:

| Descripción | Montos | Variación del monto con modificativas y ajustes. |
|--|-------------|--|
| Monto total del Contrato | \$18,036.33 | |
| Monto Máximo a Incrementar de Conforme al Art. 83-A LACAP (20%) | \$3,607.27 | \$2,939.12 |
| Total del monto máximo permitido en el contrato (contrato + modificativa 20% permitido por el art. 83-A LACAP) | \$21,643.60 | |
| (-) primera modificativa de Contrato equivalente 3.704468% | \$668.15 | (+) \$18,704.48 |
| (-) segunda modificativa Contrato equivalente 2.94461% | \$531.10 | (+) \$19,235.58 |

Por lo anterior, se cuenta \$2,939.12, equivalente a un 16.29%, para realizar modificativas de contrato, por tanto, es factible realizar una segunda modificativa de contrato, debido a que la modificativa solicitada es por un monto de \$530.10, equivalente a 2.94%, lo cual significaría un incremento total en modificativas de 6.64%, por lo cual no se excede el 20% permitido por el art. 83-A LACAP, y siendo necesario realizar la inclusión de los bienes que no fueron incluidos en los riesgos de las sucursales de Bloom, la cual es bien propiedad de CEFAFA, por tanto, de conformidad art. 83-A inciso cuarto LACAP, la Cláusula VII. **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, DEL CONTRATO N° 41 - LG CEFAFA N° 15/2020** la cual dice "las modificaciones deberán notificarse por medio de nota escrita a la contratada, detallando las inclusiones o exclusiones de los bienes asegurar, sean inventarios

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de activos fijo, inmuebles o inventarios de productos, solicitando el anexo de modificación a la aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A.", como consecuencia del requerimiento, se solicita modificar la Cláusula IV) FORMA DE PAGO, realizar el pago de una sola cuota de realizar el pago de forma inmediata, una vez levantada el acta de recepción por parte del administrador de contrato.

D. RECOMENDACIONES

POR TANTO: esta Gerencia recomienda con base a las consideraciones anteriores, a los Artículos 18, y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula VII. **Modificación, Ampliación y/o Prórroga, y IV) Forma de Pago, del contrato N° 41 - LG CEFAFA N° 15/2020**, se somete a consideración de Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. **Autorizar** mediante resolución Razonada la Segunda Modificativa de Contrato.
2. **Autorizar la modificativa número DOS al Contrato N° 41 - LG CEFAFA N° 15/2020**, denominada "Adquisición del Servicios de Seguros para los Bienes de CEFAFA" a favor de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, el cual asciende a monto de **QUINIENTOS TREINTA Y UN 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$531.10) con IVA Incluido. (2.94%)**, para cubrir el riesgo de "Construcciones e instalaciones fijas permanente a la póliza, así como muros, tapias, verjas, jardines, áreas comunes, estacionamiento, Ventanas, puertas de inmuebles propiedad, para cubrir los daños materiales físicos, de causa externa y directos que puede sufrir las instalaciones, ante un siniestro o desastres naturales, de la sucursal Bloom
3. **Autorizar** modificación a la Cláusula IV) FORMA DE PAGO, la modalidad de pago de la prima de la modificación a la póliza **TRIN-206023**, por **QUINIENTOS TREINTA Y UN 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$531.10) con IVA Incluido**, sea cancelada en una sola cuota de forma inmediata una vez sea levantada el acta de recepción por parte de la administradora de contrato, esto una vez haya cumplido con sus obligaciones contractuales.
4. **Gestionar** el incremento de la Garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del monto total modificado la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles después de entregada la copia por parte del Depto. de Asuntos Regulatorios, esto de conformidad al art. 35 LACAP. Es lo que tengo a bien a solicitar a usted para los efectos que estime convenientes.
5. **Encomendar**, a Gerencia General, gire instrucciones a la GACI, para que notifique la presente resolución a la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**
6. **Encomendar** a la Gerencia General, gire instrucción al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa de Contrato.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la Segunda Modificativa del Contrato N° 41-LG-CEFAFA N° 15-2020 denominada Adquisición de Servicios de Seguros para los bienes del CEFAFA, mediante resolución Razonada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizada la modificativa número DOS al Contrato N° 41 - LG CEFAFA N° 15/2020, denominada "Adquisición del Servicios de Seguros para los Bienes de CEFAFA" a favor de la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., el cual asciende a un monto de QUINIENTOS TREINTA Y UN 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 531.10) con IVA Incluido. (2.94%), para cubrir el riesgo de "Construcciones e instalaciones fijas permanente a la póliza, así como muros, tapias, verjas, jardines, áreas comunes, estacionamiento, ventanas, puertas de inmuebles propiedad, para cubrir los daños materiales físicos, de causa externa y directos que puede sufrir las instalaciones, ante un siniestro o desastres naturales, de la sucursal Bloom.

3. Autorizada la modificación a la Cláusula IV) FORMA DE PAGO, la modalidad de pago de la prima de la modificación a la póliza TRIN-206023, por QUINIENTOS TREINTA Y UN 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 531.10) con IVA Incluido, sea cancelada en una sola cuota de forma inmediata, una vez sea levantada el acta de recepción por parte de la administradora de contrato, esto una vez haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

4. Autorizado que se gestione el incremento de la Garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total modificado la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles después de entregada la copia por parte del Depto. de Asuntos Regulatorios, esto de conformidad al Art. 35 LACAP.

5. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la presente resolución a la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

6. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la modificativa de dicho Contrato.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 760 de fecha 02DIC020, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita se eleve para autorización del consejo Directivo, la propuesta de modificación de las Políticas Administrativas, la cual surge a partir de la implementación del área de Suministros Institucionales, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos del CEFAFA, mediante la eficiente recepción, control y distribución de los insumos requeridos por las diferentes áreas de la institución, que se encuentran en resguardo en la bodega de suministros institucionales, así como el uso adecuado y obligatorio de los uniformes de acuerdo a lo establecido.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

POLITICAS DE DEPTO. DE TALENTO HUMANO Y DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

Sobre la entrega y uso de uniformes

Art. 14 La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano dará cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo sobre la entrega y uso de uniformes, para lo cual proporcionará anualmente uniformes a todo el personal, cuyo uso será de carácter obligatorio de acuerdo al horario establecido y el diseño aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA, esto normado en instructivo para regular el uso de uniformes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Sobre el manejo y control de suministros institucionales

Art. 44 El Departamento de Servicios Generales a través del personal encargado de la bodega de Suministros Institucionales, será responsable de abastecer según requerimiento, aquellos insumos necesarios para la correcta ejecución de las funciones encomendadas a todas las áreas del CEFAFA, los cuales deberán estar autorizados en el presupuesto vigente, esto se realizará según procedimiento establecido.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA autorizar la actualización de las Políticas Administrativas del CEFAFA 2021, según detalle presentado, de las adiciones de los artículos.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la actualización de las Políticas Administrativas del CEFAFA 2021, que consta de las siguientes adiciones de artículos, según detalle:

Sobre la entrega y uso de uniformes

Art. 14 La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano dará cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo sobre la entrega y uso de uniformes, para lo cual proporcionará anualmente uniformes a todo el personal, cuyo uso será de carácter obligatorio de acuerdo al horario establecido y el diseño aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA, esto normado en instructivo para regular el uso de uniformes.

Sobre el manejo y control de suministros institucionales

Art. 44 El Departamento de Servicios Generales a través del personal encargado de la bodega de Suministros Institucionales, será responsable de abastecer según requerimiento, aquellos insumos necesarios para la correcta ejecución de las funciones encomendadas a todas las áreas del CEFAFA, los cuales deberán estar autorizados en el presupuesto vigente, esto se realizará según procedimiento establecido.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1221 de fecha 02DIC20, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al CONTRATO N° 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM, y al CONTRATO N° 158 CP 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, para informar respecto de los avances sobre las observaciones de OPAMSS al expediente del Permiso de Construcción No. 0166-2020 del estacionamiento del Hospital Militar Central.

De las observaciones realizadas por OPAMSS, y que fueron expuestas ante el Consejo Directivo en fecha 27OCT2020, se informa que en fecha 01DIC2020, se reunieron las partes involucradas Constructora Durán Vásquez y la Supervisión Externa EC S.A de C.V para presentar propuestas para superar las observaciones de diseño N° 3 e hidráulicas 21 y 22 ante OPAMSS, a través de sesión virtual y se informa lo siguiente:

OBSERVACIÓN 3

En este punto la constructora realizó la modificación del diseño de la rampa de acceso vehicular se redujo el porcentaje de inclinación y de la propuesta realizada, OPAMSS no dio su beneplácito en razón que el diseño proyecta la ubicación de una columna que soportará la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



rampa a una distancia de 1mt. de la columna de la corona del talud y conforme al LDOTAMSS, esa estructura debe de edificarse al menos 5mts del punto señalado.

OBSERVACIONES 21 Y 22

Presentó una propuesta para el manejo de las aguas lluvias del proyecto considerando una protección de la huella del área a intervenir y un porcentaje del inmueble total. No hubo un asentimiento expreso de la propuesta, pero si hubo asentimiento para la recepción del diseño propuesto.

De lo advertido en la sesión con OPAMSS, las partes fueron convocadas a las instalaciones de CEFAFA y la constructora realizará las propuestas puntuales para solventar los elementos advertidos por OPAMSS y una vez cuenten con el visto bueno de la supervisión se hará de conocimiento de Consejo Directivo. De los puntos provistos como alternativa se encuentran tal y como consta en comunicación de fecha 02DIC2020, emitida por el Ing. Saravia, Gerente de Proyectos, de la supervisión externa:

PARA LA OBSERVACIÓN 3

- i) Desplazar en 6 mts hacia el norte, acercándonos con la losa a la planta de oxígeno y haciendo una reubicación de parqueos, se lograrían 250 estacionamientos faltando 2 para lograr los 252 contractuales. Con esta alternativa, la separación del edificio de la losa a la planta de oxígeno quedaría en 6 mts aproximadamente, pudiendo haber acceso a una grúa para la manipulación de los tanques. Los parqueos faltantes (2) se pueden redistribuir en la zona SURORIENTE del parqueo del primer nivel.
- ii) Con la alternativa anterior, recortar la losa del 2º. Nivel a efectos de alejar en 2 mts más la fachada Norte a la planta de oxígeno. Acá se estarían eliminando 2 parqueos más que se pueden redistribuir en la zona SURORIENTE del parqueo del primer nivel.
- iii) Analizar si podemos tener toda la rampa en curva, para lo cual se deberán analizar los radios de giro de los vehículos subiendo y bajando al mismo tiempo.

PARA LA OBSERVACIÓN 21 y 22

Se le presentaron a OPAMSS los criterios para el Sistema de Detención de Aguas Lluvias, mostrándoles que tendríamos en retención más agua lluvia de la que nuestro proyecto genera, debido a que se tendrá más área de recogimiento tomando en cuenta nuestra edificación de parqueo, áreas verdes colindantes al pasaje 1 y la zona de la planta de oxígeno. Esto representa un 22% aproximadamente de todo el hospital. OPAMSS insistió en que ellos quisieran ver reflejado un 30% del área total del inmueble. Esto se someterá al análisis del diseñador hidráulico, pero en lo particular estimo que eso arrojará una cisterna de detención de unos 80-85 m³. OPAMSS hizo ver que es necesario buscar una buena ubicación a esta cisterna para que no se vean afectados los taludes y muro perimetral colindantes.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de los avances sobre las observaciones de OPAMSS al expediente del Permiso de Construcción No. 0166-2020 del estacionamiento del Hospital Militar Central

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1226 de fecha 02DIC2020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace relación al proceso de Contratación Directa N° 01/2020/CONSULTORIA/LEGAL/CEFAFA, denominada **SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL ESPECIALIZADA**, para informar lo siguiente:

1. Que en fecha veintiocho de noviembre del presente fue publicitado el proceso en la plataforma de COMPRASAL, con el objeto de que los Términos de Referencia fueran descargada por los interesados.

2. Que la presente adenda surge debido a que al término de la hora límite para la recepción de ofertas 02DIC2020, hasta las 12:00 horas, no se había recibido oferta para el presente proceso de contratación.

Que se recibió mediante correo electrónico en fecha 02DIC2020 a las 11:50 a. m. escrito por parte de la firma CENTRAL LAW EL SALVADOR, LTDA. de C.V., en el cual expone, que: tienen interés en participar en la referida consultoría, No obstante, al verificar los Términos de Referencia y la gran cantidad de requisitos a cumplir y documentación a presentar, consideran que el plazo de vencimiento para la presentación de ofertas es sumamente corto, en ese sentido solicitan una prórroga del plazo para presentación de ofertas hasta el día martes 8 de diciembre de 2020 a las 4:00 p.m.

Asimismo, solicitan sea considerado, la eliminación del requisito establecido en los Términos de Referencia, en el Apartado 14 "Evaluación de Ofertas", sub-apartado 14.3 "Matriz de Evaluación Técnica", "Factor a Evaluar / cumplimiento" 4 (Poseer afiliación o membresía a firma o conglomerados especialistas en inversión, administración con entidades extranjeras que coadyuven al cumplimiento del objeto de esta contratación), debido a que el mismo lo consideran como no relevante para efectos de los Servicios requeridos por este Centro Farmacéutico.

Por lo anterior, esta Gerencia realiza las siguientes recomendaciones:

a. Que el precitado proceso ya fue desarrollado mediante un Concurso Público N° 01/2020/CONSULTORÍA/LEGAL/CEFAFA, denominado **"SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA"**, en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, al cual no concurrió oferente alguno, por tanto, es importante considerar la ampliación de la fecha para la recepción de ofertas, a efecto de que el proceso de contratación no quede por segunda vez desierto.

b. En relación a la segunda petición de la firma de eliminar el requisito establecido en los Términos de Referencia, en el Apartado 14 "Evaluación de Ofertas", sub-apartado 14.3 "Matriz de Evaluación Técnica", "Factor a Evaluar / cumplimiento" 4, esta gerencia opina, no es factible la eliminación, por lo cual se mantiene, sin embargo, se sugiere, que las oferentes interesadas en participar en el proceso de contratación deberán presentar en su oferta técnica las justificaciones y alternativas que proponen para tener la información de forma inmediata del proceso clasificado 201133, en el tribunal extranjero, y si este se verificara con apoyo de alguna firma, despacho o abogado particular deberá consignarlo así en su oferta para que este sea tomado en cuenta.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación de la fecha para la recepción de ofertas del proceso de Contratación Directa N° 01/2020/CONSULTORIA/LEGAL/CEFAFA, denominada **SERVICIOS**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA, la cual fue desarrollada mediante Concurso Público N° 01/2020/CONSULTORÍA/LEGAL/CEFAFA, denominado "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA", en fecha 30 de septiembre del presente año, al cual no ha concurrido oferente alguno, por tanto, es importante considerar la ampliación de la fecha para la recepción de ofertas, a efecto de que el proceso de contratación no quede por segunda vez desierto.

b. Denegada la petición de la firma de eliminar el requisito establecido en los Términos de Referencia, en el Apartado 14 "Evaluación de Ofertas", sub-apartado 14.3 "Matriz de Evaluación Técnica", "Factor a Evaluar/ cumplimiento" 4, ya que no es factible la eliminación, por lo cual se mantiene, sin embargo, se sugiere, que las oferentes interesadas en participar en el proceso de contratación deberán presentar en su oferta técnica las justificaciones y alternativas que proponen para tener la información de forma inmediata del proceso clasificado 201133, en el tribunal extranjero, y si este se verificara con apoyo de alguna firma, despacho o abogado particular deberá consignarlo así en su oferta para que este sea tomado en cuenta.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGAS SÁNCHEZ
CNEL. PA'DEM
SEGUNDO VOCAL

Vs Marcelino

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL